

17-G

CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO PROCOMPITE NRO 126 2018- GOB.REG.HVCA/GR

Conste por el presente documento el Convenio de cofinanciamiento de una Propuesta Productiva que celebran, de una parte, el GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA, con Registro Único de Contribuyente Nro. 20486020882, con domicilio legal en JR TORRE TAGLE N° 336, representado por su Gobernador Regional LIC. GLODOALDO ÁLVAREZ ORÉ, identificado con Documento Nacional de Identidad Nro. 23360064 designado mediante Resolución N° 3801-2014-JNE, de fecha 29 de Diciembre del 2014, en adelante GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA, y de la otra parte, el Agente Económico Organizado denominado Asociación de Productores Agropecuarios Ricchariy Ayllu de la Comunidad de Cuticsa, Distrito de Santo Tomas de Pata - Angaraes., con domicilio legal en COMUNIDAD DE CUTICSA, debidamente representado por su PRESIDENTE, MAXIMO YARANGA HUALLPA, identificado con Documento Nacional de Identidad Nro. 23457135, con poderes inscritos en la partida registral N° 11030235, en adelante AEO BENEFICIARIO; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA, en el marco de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, ha aprobado un importe destinado para cofinanciar propuestas productivas. Este importe fue aprobado mediante Acuerdo de Concejo Regional Nro. 021-2017-GOB.REG-HVCA/CR, de fecha 01/02/2017, aprobando mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 338-2018/GOB.REG-HVCA/PR, de fecha 21 de Noviembre del 2018, la lista de propuestas productivas ganadoras, entre las cuales figura como ganadora la Propuesta Productiva denominada Mejoramiento de la producción y comercialización de papa mejorada de la Asociación de Productores Agropecuarios Ricchariy Ayllu de la Comunidad de Cuticsa, Distrito de Santo Tomas de Pata - Provincia de Angaraes - Región Huancavelica., en adelante PLAN DE NEGOCIO, presentada por el AEO BENEFICIARIO.

De acuerdo al Reglamento de Ley Nro. 29337, corresponde al GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA adquirir los bienes y servicios para los Agentes Económicos Organizados, a fin de que puedan implementar su PLAN DE NEGOCIO.

Asimismo, es compromiso del AEO BENEFICIARIO cumplir con sus aportes (dinero en efectivo y/o valorizaciones) que han sido contemplados como parte de los costos de inversión de su PLAN DE NEGOCIO.

En ese sentido, para que se pueda ejecutar el PLAN DE NEGOCIO, se hace necesario el presente Convenio en el cual se detallan los compromisos de ambas partes para lograr los objetivos de la Ley Nro. 29337, de mejorar la competitividad y sostenibilidad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología.

ASOCIACION DE PRODUCTORES Y AGROPECUARIOS
RIFCHARIY "AYLLU"
Maximo Yaranga Huallpa
DNI: N° 23457135
RESIDENTE

Robert Infante Avamani
DNI: 46547680
Secretario

Alejandro Codoñez M
23464449
Tesorero

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

En atención a lo señalado en la cláusula precedente, el GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELCA y el AEO BENEFICIARIO convienen cofinanciar la PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA, bajo el siguiente esquema:

- GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELCA S/. 123,500.00
- AEO BENEFICIARIO S/. 123,500.00
- TOTAL S/. 247,000.00

CUADRO DE INVERSION

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO	PRESUPUESTO TECNICO					
				(Considerado en la propuesta de productiva)					
				Total Inversión (S/.)	Monto Financiado por el GR (S/.)	Monto Financiado por la AEO			
			En selectivo (S/.)	En valorizaciones (S/.)	Total (S/.)				
CONCEPTO									
INVERSION FIJA				182,290.00	123,500.00	12,350.00	46,440.00	58,790.00	
I.1. INVERSION FIJA TANGIBLE				177,790.00	123,500.00	12,350.00	41,940.00	54,290.00	
I.1.1. Terrenos y obras civiles				24,756.00	0.00	0.00	24,756.00	24,756.00	
Alquiler de terreno para la siembra de papa	Ha	27	750.00	20,535.00	0.00	0.00	20,535.00	20,535.00	
Centro de acopio (almacen de papa), para el control de calidad y costalado de area de 30m2	Unidad	1	2,221.00	2,221.00	0.00	0.00	2,221.00	2,221.00	
Garaje para custodio de Maquinaria agricola e implementos de area de 60 m2	Unidad	1	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00	2,000.00	
I.1.2. Maquinaria				135,850.00	123,500.00	12,350.00	0.00	12,350.00	
Adquisicion de una maquinaria agricola				135,850.00	123,500.00	12,350.00	0.00	12,350.00	
Tractor agricola de Potencia max de 70 HP, doble traccion 4x4, 00km, para ampliar fronteras agricolas y la mecanizacion en la preparacion de terrenos.	Unidad	1	123,500.00	123,500.00	123,500.00	0.00	0.00	0.00	
Arado de 03 discos	Unidad	1	12,350.00	12,350.00	0.00	12,350.00	0.00	12,350.00	
I.1.3. Equipos				8,100.00	0.00	0.00	8,100.00	8,100.00	
Implementacion de equipos para la Comercializacion del producto.				8,100.00	0.00	0.00	8,100.00	8,100.00	
Computadora (CPU y Monitor)	Unidad	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Impresora (Multifuncional)	Unidad	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Balanza de plataforma de 600 kg de capacidad	Unidad	1	1,200.00	1,200.00	0.00	0.00	1,200.00	1,200.00	
Mochila Fumigadora (Solo) de 20 lts de capacidad	Unidad	23	300.00	6,900.00	0.00	0.00	6,900.00	6,900.00	
I.1.4. Herramientas				4,784.00	0.00	0.00	4,784.00	4,784.00	
Implementacion de herramientas para la produccion del producto.				4,784.00	0.00	0.00	4,784.00	4,784.00	
Chaquitacla para remover el surco 1er y 2do aporque	Unidad	23	90.00	2,070.00	0.00	0.00	2,070.00	2,070.00	
Azadon herrero con mango de madera para el 1er y 2do aporque	Unidad	23	40.00	920.00	0.00	0.00	920.00	920.00	
Rejilla con mango de madera para la cosecha	Unidad	23	20.00	460.00	0.00	0.00	460.00	460.00	
Pico con mango de madera	Unidad	23	40.00	920.00	0.00	0.00	920.00	920.00	
Hoz	Unidad	23	18.00	414.00	0.00	0.00	414.00	414.00	
I.1.5. Vehiculos				0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Motocarga	Unidad	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
moto lineal	Unidad	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	

ASOCIACION DE PRODUCTORES Y ASESORES RURALES
Maximo Yaranga Huallpa
 DNI: N° 23457135
 PRESIDENTE

Roberto Infante Huamani
 DNI: 46547680
 secretario

Alejandro Ordóñez M.
 72ULLIHUA



I.1.6. Muebles y enseres				4,300.00	0.00	0.00	4,300.00	4,300.00
Materiales e insumos para la manipulación y comercialización				4,300.00	0.00	0.00	4,300.00	4,300.00
Rafia Negra (yuta) en rollos	Rollo	5	500.00	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00	2,500.00
Costales de rafia de 50 kg de capacidad	Unidad	1000	1.50	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00	1,500.00
Hilo de nylon en cono de 1Kg	Kg.	12	25.00	300.00	0.00	0.00	300.00	300.00
Aujareiro	Unidad	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Plástico polipropileno	Metro	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Etiquetas a colores autoadhesivas para comercialización de productos	Millar	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2. INVERSION INTANGIBLE				4,500.00	0.00	0.00	4,500.00	4,500.00
Estudio definitivo	Doc.	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Gastos en la organización	Global	1	500.00	500.00	0.00	0.00	500.00	500.00
Asistencia Técnica en proceso productivo del cultivo	Mes	2	1,500.00	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00	3,000.00
Capacitación en mejoramiento de capacidad de producción, organización, gestión y articulación comercial de la cadena productiva de papa	Global	2	500.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00	1,000.00
II. CAPITAL DE TRABAJO				64,710.00	0.00	0.00	64,710.00	64,710.00
Materia prima				58,800.00	0.00	0.00	58,800.00	58,800.00
Semilla de papa variedad (Camotillo, Huayro, Peruanita), para la siembra de 23 Has.	Kg.	28000	2.10	58,800.00	0.00	0.00	58,800.00	58,800.00
Insumos complementarios				5,910.00	0.00	0.00	5,910.00	5,910.00
A. Abono y fertilizantes				4,060.00	0.00	0.00	4,060.00	4,060.00
Abono orgánico (guano de corral)	Tonelada	25	140.00	3,500.00	0.00	0.00	3,500.00	3,500.00
Abono foliar	Litro	14	40.00	560.00	0.00	0.00	560.00	560.00
B. Fungicidas, Fungicidas e insecticidas				1,850.00	0.00	0.00	1,850.00	1,850.00
Fungicidas	Kg.	10	75.00	750.00	0.00	0.00	750.00	750.00
Insecticidas	Litro	10	70.00	700.00	0.00	0.00	700.00	700.00
Adherente	Litro	10	40.00	400.00	0.00	0.00	400.00	400.00
Mano de obra				0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
III. GASTOS GENERALES (Max 10%) del Activo Fijo Tangible				0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
IV. GASTOS DE SUPERVISION 2.5%				0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL INVERSION				247,000.00	123,500.00	12,350.00	111,150.00	123,500.00

Los bienes y servicios cofinanciados con recursos PROCOMPITE y los aportados por los AEO, son de propiedad de los AEO (Artículo Nro. 11 del Reglamento de la Ley PROCOMPITE), los cuales se transferirán definitivamente con la Resolución de Gobernación correspondiente una vez que el AEO BENEFICIARIO haya demostrado la implementación cabal de la PROPUESTA PRODUCTIVA. Al mismo tiempo la relación de bienes y servicios que son financiados por el Gobierno Regional de Huancavelica está detallada como Anexo al presente Convenio, en el documento denominado Plan de Negocios o Propuesta Productiva.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia desde la suscripción hasta 22 de Noviembre del 2020, fecha de culminación de dos años de operación de la propuesta productiva o hasta lograr su consolidación empresarial, el que resulte menor.

CLÁUSULA CUARTA: CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

ASOCIACION DE PRODUCTORES Y AGROPECUARIOS
 QIENCHARI Y AYLLI
 Maximiliano Yaranga Huallpa
 DNI: N° 23457135
 PRESIDENTE

Roberto Infante Huamani
 DNI: 46547680
 Secretario

Alexandro Córdova
 23464449
 Tesorero

El cronograma de ejecución del **PLAN DE NEGOCIO GANADORA**, es el que se detalla en la Propuesta Productiva.

CLÁUSULA QUINTA: NATURALEZA DEL CONVENIO

El convenio se realiza al amparo de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su Reglamento, que de acuerdo a su Artículo Nro. 11, se especifica en el numeral 11.1 que al culminar el proceso de adquisición de bienes, se procederá en un plazo que no exceda los diez (10) días hábiles, a efectuar la entrega de los equipos, maquinarias, insumos y materiales al **AEO BENEFICIARIO**, debiendo para tal efecto firmarse las actas y documentos respectivos donde se establecerán las obligaciones de los beneficiarios relacionadas con el propósito y uso para el que fueron solicitadas. En el numeral 11.2, se especifica que en caso de servicios, el pago a los proveedores se efectuará conforme a la programación establecida en el plan de negocio, sin exceder el plazo establecido para la PROCOMPITE, contra emisión de los respectivos comprobantes de pago.

En ese sentido, la naturaleza del convenio es para establecer las obligaciones del **AEO BENEFICIARIO** para que se proceda a la entrega de los bienes y servicios que adquiriera el **GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA** a favor de la ejecución de la **PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA**.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA.

Por el presente convenio, el **GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA** se obliga a:

Adquirir los bienes y servicios a ser entregados al **AEO BENEFICIARIO** de acuerdo al **PLAN DE NEGOCIO GANADORA**, cuya cantidad y especificaciones técnicas se detallan en la Propuesta Productiva

- Está obligado a ejecutar la totalidad del cofinanciamiento aprobado para la **PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA** y supervisar la entrega de los respectivos aportes y el cumplimiento de las demás obligaciones del **AEO BENEFICIARIO**, de conformidad con lo establecido en el plan de negocio y convenio suscrito. No puede cerrar unilateralmente ninguna **PROPUESTA PRODUCTIVA PROCOMPITE**, salvo en los casos de incumplimiento de obligaciones del **AEO BENEFICIARIO** establecido en el presente convenio.

Realizar el acompañamiento y seguimiento de la operación del **PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA**, hasta lograr su consolidación empresarial, que puede ser hasta por dos (2) años, planteando sus respectivos informes con las acciones correctivas que sean necesarias.

- Realizar el seguimiento a la ejecución y operación de la **PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA** del **AEO BENEFICIARIO**, con el objetivo de determinar si los bienes y servicios destinados están cumpliendo su propósito y uso para el que fueron solicitados. Caso contrario, procederá a la recuperación de los bienes entregados en su valor real, del valor real de los servicios prestados e iniciará las acciones legales que correspondan.

- Realizar la transferencia definitiva de la capacidad productiva adquirida a favor del **AEO BENEFICIARIO**, con la Resolución de Gobernación correspondiente, siempre que el **AEO BENEFICIARIO** haya cumplido con la implementación cabal de la **PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA**.

ASOCIACION DE PRODUCTORES Y AGROPECUARIOS
"PUSHARIM YAVLLI"
Maximo Yáragua Huallpa
DNI: Nº 23457132
PRESIDENTE

R. Infante
Rober Infante Huanani
DNI: 46547680
secretario

Alejandro Ordóñez
Alejandro Ordóñez
23464449
Tesorero

CLÁUSULA SÉTIMA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Por el presente convenio, el AEO BENEFICIARIO se obliga a:

- Cumplir la realización de los aportes y demás obligaciones asumidas por el AEO BENEFICIARIO, de acuerdo a lo estipulado en el respectivo Plan de Negocio.
- Firmar las actas de recepción de la infraestructura, maquinaria, equipos, materiales y servicios, en la cual se detalle o especifique los usos a los cuales se obliga.
- El AEO BENEFICIARIO está obligado a operar la propuesta productiva cumpliendo estrictamente lo establecido.
- El AEO BENEFICIARIO está obligado a dar a los bienes y servicios recibidos, uso exclusivo para el que fueron transferidos.
- El AEO BENEFICIARIO tiene la responsabilidad de gestionar sus recursos centralizadamente, tanto en la entrega de bienes y servicios, provisión de insumos, comercialización de los productos y política de manejo de ingresos.

Mantener la unidad como Agente Económico Organizado (AEO) para cumplir todas las obligaciones que contraen como organización.

Acepta que frente al incumplimiento de sus obligaciones perderá el carácter de AEO BENEFICIARIO. En caso que un socio incumpla las obligaciones contraídas como organización, perderá el carácter de socio, debiendo ser retirado por el AEO.

De perder el carácter de AEO BENEFICIARIO, acepta devolver al GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA todos los bienes que le fueron entregados en su valor real y pagar el valor real de todos los servicios que les fueron prestados, bajo responsabilidad legal por incumplimiento. En los casos de retiro de socios, por decisión propia o del AEO, éstos tienen la obligación de devolver al AEO, todos los bienes que están bajo su responsabilidad en su valor real y pagar el valor real de todos los servicios que les fueron prestados, bajo responsabilidad legal por incumplimiento.

• Informar trimestralmente al GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA del avance en la implementación y operación de la PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA.

Informar de inmediato al GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA cualquier circunstancia referida a la implementación y operación de la PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA.

CLÁUSULA OCTAVA: ADHESIÓN Y LIBRE SEPARACIÓN

Tanto el GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA como el AEO BENEFICIARIO declaran expresamente que celebran el presente convenio en forma libre, autónoma y que lo hacen sin mediar ningún tipo de coacción sobre ellos. Asimismo, ambos se comprometen a mantener los términos del convenio hasta la culminación de la ejecución y operación de la propuesta productiva.

En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del AEO BENEFICIARIO, el GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA se reserva el derecho de actuar utilizando los mecanismos legales que le franquee la ley para el cumplimiento de sus funciones.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES AL CONVENIO

Queda expresamente pactado que todas las precisiones técnico-operativas y/o modificaciones relativas a la ejecución del presente convenio se efectuarán mediante adendas, las cuales deberán estar suscritas por los representantes legales de ambas instituciones y se integrarán al presente



ASOCIACION DE PRODUCTORES Y AGROPECUARIOS
SIFCHARIN TAYLLIT
Maximo Yananga Huallpa
DNE: 234614149

Rober Infante Huamani
DNE: 46547680

Alejandro Cordero
234614149

convenio. Las modificaciones deberán ser justificadas y comunicadas al Ministerio de Economía y Finanzas.

CLÁUSULA DÉCIMA: COORDINACIÓN

Para efecto de la ejecución y cumplimiento del presente convenio, ambas partes convienen en designar a las personas que se señala a continuación:

- Por parte del **GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA**: Lic. GLODOALDO ÁLVAREZ ORÉ, DNI; N° 23360064.
- Por parte del **AEO BENEFICIARIO**: MAXIMO YARANGA HUALLPA, DNI; N° 23457135

Estas personas tendrán bajo su responsabilidad la planificación, ejecución, supervisión y seguimiento de las actividades así como la elaboración conjunta de los informes respectivos.

Las personas designadas se reunirán cada vez que sea necesario para cumplir con el objeto del convenio o a solicitud de cualquiera de las partes.

Tanto el **GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA** como el **AEO BENEFICIARIO** podrán delegar en otros funcionarios la ejecución del presente convenio, previa comunicación a la otra parte mediante documento escrito con una anticipación de cinco (5) días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA FIRMA DE ACTAS DE ENTREGA DE EQUIPOS, MAQUINARIAS, INSUMOS Y MATERIALES A LAS AEO

Dado que las contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios se realizarán en diferentes fechas de acuerdo al cronograma de implementación de la propuesta productiva, ambas partes se comprometen a la firma de actas de entrega específicas, en las cuales se indicará de acuerdo a la naturaleza del bien o servicio, los compromisos asumidos por el **AEO BENEFICIARIO**, las cuales formarán parte integral del presente convenio.

Ambas partes se comprometen a seguir el modelo de Acta de Entrega que debe formar parte del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO

Para los efectos del presente convenio, las partes ratifican el domicilio indicado en la parte introductoria de este documento. Cualquier variación del mismo deberá ser puesta en conocimiento de la otra parte mediante comunicación escrita, con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles. Toda comunicación, aviso o notificación que se cursen las partes entre sí, surtirá efectos en los domicilios señalados.

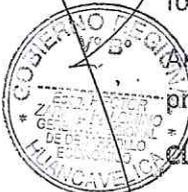
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONVENIO

Forma parte integrante del presente convenio la **PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA**, que cuenta con la visación del **AEO BENEFICIARIO**, profesionales que lo elaboraron y miembros del Comité Evaluador.

ASOCIACION DE PRODUCTORES Y AGRICULTORES
RICHARIN "AYLLI"
[Firma]
Maximo Yaranga Huallpa
DNI: N° 23457135
"RESIDENTE"

[Firma]
Rober Infante Huamani
DNI: 46547680
secretario

[Firma]
Alejandro Ordóñez
23464449
Tesorero



CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ACTUACIÓN DE LAS PARTES

El presente convenio se sustenta en la buena fe de las partes, por lo que éstas declaran su voluntad de solucionar de manera cordial las improbables diferencias que pudieran surgir entre las partes en la aplicación del presente convenio.

Estando ambas partes de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas que conforman el presente convenio, lo suscriben por duplicado del mismo tenor en señal de absoluta conformidad a los 26 días del mes de Noviembre de 2018.



**Gobierno Regional
HUANCAVELICA**
[Signature]
Lic. Glodolfo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL

Gobierno Regional de Huancavelica

ASOCIACION DE PRODUCTORES Y AGROPECUARIOS
RICHARIV AYLLU
[Signature]
Maximo Yaranga Huallpa
DNI: N° 23457135
PRESIDENTE

AEO BENEFICIARIO



[Signature]

Rober Infante Huanani
DNI: 46547680
secretario

[Signature]

23464449
Alejandro Ordoñez M.
Tesorero

[Signature]

Dionicio Yaranga Huallpa
23457140

[Signature]

Donnids Sanchez Hernandez
23454862